



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

29 NOV 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 52/06 caratulado:
**“S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL COBRO DE GUARDIAS RED
PRESIDENCIAL”**; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones, se inician a raíz de recepción de la Nota S/N° de fecha 09/01/06, presentada por el Sr. Daniel Alberto Moreno, mediante la cual solicita se investigue irregularidades en el cobro de guardias en el personal de la Red Presidencial.

Que el Auditor Fiscal interviniente en las presentes actuaciones, curso oportunamente Notas a distintas dependencias de Administración Central para obtener información necesaria para el análisis de las actuaciones en cuestión.

Que del análisis efectuado a la documentación recibida, se han emitido una serie de Informes, de los cuales se hace necesario dar carácter externo a los Informes T.C.P. Nros. 134/06, 587/06, 613/06, y 632/06, poniendo en conocimiento de la presente investigación al Sr. Gobernación y al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno, solicitando a este ultimo, su intervención por los años 2005 y 2006, readecuando la forma de liquidación a la legislación vigente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por Ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) DAR carácter externo a los Informes T.C.P. Nros. 134/06, 587/06, 613/06, y 632/06, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°).- COMUNICAR al Sr. Gobernador Dn. Hugo Omar Cocco y al Sr. Ministro



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Coordinar de Gabinete y Gobierno Dr. Enrique Horacio Vallejos, del contenido de la presente, solicitando a este ultimo, su intervención por los años 2005 y 2006, readecuando la forma de liquidación a la legislación vigente , otorgándoles un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, para su cumplimiento.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, Comunicar al Sr. Gobernador Dn. Hugo Omar Cocco y al Sr. Ministro Coordinar de Gabinete y Gobierno Dr. Enrique Horacio Vallejos, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 422 /2006

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: <i>M</i>
Controló:
VºBº

[Handwritten signature]
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
CPN. VICTOR HUGO MARTINEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS